



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra con respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Monteria. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Monteria, Dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE	HORACIO DE JESÚS CHANCI CORREA –CC. 15.315.605
DEMANDADOS	-JAIME ALBERTO NIEBLES PARDO –CC. 8.706.774 -YADIRA PATRICIA CASTAÑO PATERNINA -CC. 26.230.728
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00221 00
ASUNTO	MANDAMIENTO DE PAGO
PROVIDENCIA N°	(#)

Se encuentra a Despacho la demanda ejecutiva en referencia verificando que la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Monteria ya registró la medida cautelar solicitada así:



Por lo anterior, y comoquiera que aun el abogado RICARDO JOSÉ JIMÉNEZ LOZANO –CC. 93.367.563 y T.P. 70752 C.S.J; no ha realizado las notificaciones de la parte demandada, se ordenará a este que cumpla dicha carga en un termino de treinta (30) días, so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda.

Siendo consecuente con lo expuesto, este juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería-Aplicación Sistema Procesal Oral;

RESUELVE

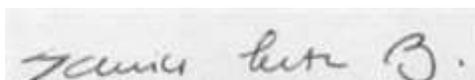
PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del ejecutante la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Publico de Monteria

SEGUNDO: ORDENAR a la parte ejecutante, en cabeza del abogado RICARDO JOSÉ JIMÉNEZ LOZANO –CC. 93.367.563 y T.P. 70752 C.S.J; que cumpla en un término de treinta (30) días, la carga de realizar las notificaciones de la parte demandada, so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda.

TERCERO: Hecho lo anterior, vuelva a despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74ef1dc209cad6b4bcd850afc211ba4ebd6239d8a0bfea3798bd5e5a5700f1e4**

Documento generado en 02/08/2023 04:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>